



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 223/21

Sucre, 12 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 020/21, el Concejo Municipal, APROBÓ realizar la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los "109 Años de Fundación de la Centralía de Potolo", Distrito – 8, acto protocolar que se efectuará el día domingo 15 de agosto de 2021, a Hrs. 08:00, en el centro poblado de Potolo.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 12 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, en el marco del art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo y otras normas concordantes, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Iber Eduardo Antonio Pino, Lic. Luz Melisa Cortes; con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los 109 Años de la Centralía de Potolo (Distrito – 8), acto protocolar que se realizará en el centro poblado de Potolo, el día domingo 15 de agosto de 2021, a Hrs. 08:00; asimismo se declara en comisión a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fernando Daza, Sr. David Urquieta, Sr. Jorge Almendras, Sr. Jaime Ríos y Sr. Gunnar Quecaño; como también al personal de Comunicación y Protocolo: Lic. Viviana Caballero, Lic. Patricia Solís, Sra. Inés Ollisco; para que asistan y coadyuven en el referido acto protocolar, para el efecto deben tomar las previsiones que correspondan, a los fines administrativos (se hace constar que los Concejales: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el Prof. Eduardo Lora Siñani, solicitaron LICENCIA, se adjuntan las referidas notas).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

S.O.: 85/21.
R.A.M. 223/21.
Fs.6.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESUELVE:

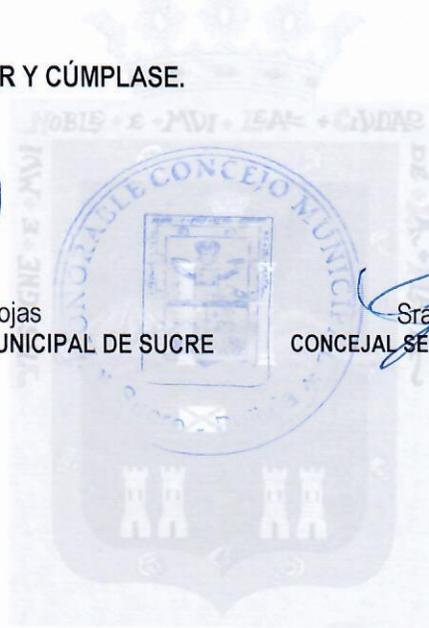
Art. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del Concejo Municipal, Concejales y Concejales, de acuerdo al siguiente detalle: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Iber Eduardo Antonio Pino, Lic. Luz Melisa Cortes; con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR en Conmemoración a los 109 Años de la Centralía de Potolo (Distrito -8), acto protocolar que se realizará en el centro poblado de Potolo, el día domingo 15 de agosto de 2021, a Hrs. 08:00; sujeto a una Agenda Especial; asimismo se declara en comisión a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga, Sr. Fernando Daza, Sr. David Urquieta, Sr. Jorge Almendras, Sr. Jaime Ríos y Sr. Gunnar Quecaño; como también al personal de Comunicación y Protocolo: Lic. Viviana Caballero, Lic. Patricia Solís, Sra. Inés Ollisco; para que asistan y coadyuven en el referido acto protocolar, en ese sentido, deben tomar todas las previsiones que correspondan, a los fines administrativos. (se hace constar que los Concejales: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y el Prof. Eduardo Lora Siñani, solicitaron LICENCIA, se adjuntan las referidas notas).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia